



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000015
(10 ABR. 2014)

"Por medio la cual se crea el programa de Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y Postgrado a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El Consejo de Facultad de Arquitectura recomendó al Consejo Académico la creación del Programa de Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos.

El programa de Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos posibilita la formación de técnicos con conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para reconocer las fuentes de información y diseño de instrumentos para la recolección de datos de componentes morfológicos, socio-económicos y ambientales de sectores urbanos, manejar las bases de datos y sistemas de información urbano – ambiental y manejar la normativa urbano ambiental para dar apoyo en el trámite de licencias de urbanismo

El programa de Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos de la Universidad del Atlántico se ofrece por ciclos propedéuticos y se enfoca en el campo de la documentación de proyectos urbanísticos con hincapié en la operación de los mismos, campo que es auxiliar, complementario y propositivo de la formación profesional universitaria en Arquitectura.

El programa de Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos, el cual corresponde al primer nivel de esta oferta académica de formación por ciclos propedéuticos en coherencia con las exigencias de la Ley 749 de 2002 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica y al Decreto 1295 de 2010 que en su Artículo 15 establece que los programas por ciclos propedéuticos de los niveles técnico profesional y tecnológico deben responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones.



00015

El programa de Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos tiene como propósito misional apoyar al reconocimiento de fuentes de información y diseño de instrumentos para la recolección de datos de componentes morfológicos, socio-económicos y ambientales a nivel urbano, comprometidos con la excelencia académica que propicie el desarrollo humano integral, la investigación y la construcción de vivienda sostenible y amigable con el medio ambiente, en el marco de la Alianza para la Vivienda y las Ciudades Amables de la región Caribe Colombiana.

Por consiguiente, el programa de Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos propicia espacios de reflexión en torno a la documentación de proyectos urbanísticos que permitan debatir las tendencias, enfoques, métodos y contenidos que se desarrollen en otras instituciones a nivel nacional e internacional

En el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea estratégica 2, motor de desarrollo L2M4 se diseñó el Proyecto 6: "Diversificación de la oferta académica de acuerdo con las fortalezas institucionales y "las necesidades de la región", y para la Facultad de Arquitectura se establece como meta la creación de programas Técnicos y Tecnológicos.

"En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos, adscrito académicamente a la Facultad de Arquitectura y perteneciente administrativa y financieramente a la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos se desarrollará en la modalidad presencial, con admisión semestral, por cohortes y jornada extendida.

ARTÍCULO TERCERO: El programa académico de Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos tendrá cuarenta (40) cupos para primer semestre.

ARTÍCULO CUARTO: El Programa de Técnica profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos tendrá una duración de cuatro (4) semestres de formación o el equivalente a 69 créditos académicos.

ARTÍCULO QUINTO: A quien cumpla satisfactoriamente con el número de créditos contemplados en el programa y los requisitos de grado exigidos, se le otorgará el título de Técnico Profesional en Documentación de Proyectos Urbanísticos.



000015

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los Diez (10) días del mes de abril del 2014

10 ABR. 2014

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Presidente

GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO
Secretario